ANEXO TÉCNICO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

(Decreto 092 de 2017)

1. OBJETO

Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL para la planificación y ejecución de estrategias de coproducción y el fortalecimiento del ecosistema de la convergencia digital en Bogotá D.C.

2. ALCANCE

Los dos componentes a desarrollar son:

a. Planificación y ejecución de estrategias para el desarrollo, producción, post-producción, lanzamiento o promoción de contenidos convergentes digitales en la modalidad de coproducción nacional o internacional, con el fin de incrementar la colaboración, el desarrollo de capacidades creativas y el intercambio profesional y artístico entre empresas locales y de otros países del mundo.
b. Realización de actividades de creación, circulación, exhibición y comercialización para fortalecer el ecosistema de Convergencia Digital en Bogotá, D.C.; en el marco de acciones que promuevan el encuentro, la idea de comunidad, la innovación colaborativa, y el desarrollo de soluciones creativas y tecnológicas; y de estrategias que incrementen la proyección de los creadores locales en los mercados nacionales e internacionales.

En el desarrollo de los componentes se deberá hacer mención en todas las piezas de comunicación y divulgación del proyecto “Programa de fortalecimiento de las Industrias Culturales y Creativas Digitales de Bogotá, D.C.: Gente Convergente.”

3. PLAZO

Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

4. BENEFICIARIOS

Agentes de los sectores culturales y creativos digitales de Bogotá D.C. con necesidades de fortalecimiento en las áreas de creación, producción, circulación, exhibición, difusión y promoción.

5. INDICADORES, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN:

La estrategia de fortalecimiento deberá orientar esfuerzos hacia la participación efectiva de los beneficiarios en los espacios de creación, producción, coproducción, circulación, exhibición, difusión y promoción en el ecosistema cultural y creativo digital de la ciudad, así como la inserción en mercados nacionales e internacionales a través de la producción de contenidos locales y/o contenidos en coproducción local o con otros países. Se deberá

realizar la medición de indicadores de efectividad, de manera que se puedan alcanzar las metas del proyecto:

Componente 1

- Diseño y ejecución de un proceso de selección para escoger a las organizaciones y/o empresas que harán parte del programa de coproducciones nacionales o internacionales.

- Acompañamiento a entre 4 (mínimo) y 6 (máximo) empresas locales para llevar a feliz término entre 4 (mínimo) y 6 (máximo) proyectos de coproducción entre organizaciones y/o empresas locales y organizaciones y/o empresas nacionales o internacionales. El acompañamiento debe garantizar financiera y técnicamente la realización de una o varias de las siguientes acciones para cada coproducción:

 (i) firma de un acuerdo de coproducción para la realización de un contenido creativo digital entre mínimo una empresa local y una empresa u organización nacional y una empresa u organización extranjera y desarrollo de un prototipo o producto mínimo viable derivado del acuerdo.
 (ii) realizar pruebas y pre lanzamientos de productos creados bajo la modalidad de coproducción.
 (iii) realizar actividades de post-producción y finalización de contenidos de productos creados bajo la modalidad de coproducción.
 (iv) realizar estrategias de promoción y lanzamiento o estreno de productos finalizados realizados bajo la modalidad de coproducción.

NOTA: El presupuesto contempla una bolsa de trabajo que soporta cuatro (4) o seis (6) proyectos que oscilen (cada uno) entre 200 y 400 millones.

Componente 2

- Alcanzar la participación de por lo menos cincuenta (50) actores clave del ecosistema[1] de convergencia digital a nivel nacional e internacional; en eventos de creación, producción, circulación, exhibición, difusión y promoción orientados al fortalecimiento del sector cultural creativo digital.
- Mínimo doscientas (200) conexiones realizadas entre participantes locales y/o internacionales durante o después de los eventos de fortalecimiento.

[1] Speakers nacionales e internacionales reconocidos, empresas líderes del sector, universidades con programas afines al ecosistema, gremios y asociaciones sectoriales, empresas emergentes con potencial de crecimiento y potenciales inversionistas.

- Mínimo nueve (9) soluciones innovadoras, basadas en iniciativas de convergencia digital, generadas en espacios de creación colaborativa orientadas a promover soluciones para empresas, instituciones y/o comunidades.
- Al finalizar los eventos, mínimo 70% de los participantes deben haber encontrado relevantes las actividades realizadas; haber realizado conexiones locales y/o internacionales para el desarrollo de negocios; haber encontrado relevantes los temas tratados; y, haber considerado que los speakers aportaron información relevante para el desarrollo de sus empresas o iniciativas[2].

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

6.1 COMPONENTE 1: ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO A LA COPRODUCCIÓN

Este componente tiene como objetivo fomentar el desarrollo, producción, post-producción, lanzamiento y promoción de contenidos convergentes digitales en la modalidad de coproducciones con el fin de incrementar la colaboración, el desarrollo de capacidades creativas, y el intercambio profesional y artístico entre empresas locales y de otros países. Está orientado a empresas de creación de contenidos en las áreas de animación digital, series audiovisuales, documentales interactivos, videojuegos, diseño 3D, contenidos transmedia y, contenidos desarrollados a partir de tecnologías inmersivas, interactivas y emergentes.

Este componente deberá desarrollarse de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a. Diseñar y ejecutar una estrategia que permita llevar a feliz término entre 4 (mínimo) y 6 (máximo) proyectos de coproducción entre organizaciones y/o empresas locales y organizaciones y/o empresas nacionales o internacionales. La estrategia debe garantizar financiera y técnicamente la realización de una o varias de las siguientes acciones para cada coproducción: :

 - Firmar un acuerdo de coproducción para la creación de un contenido de convergencia digital y desarrollar un prototipo, teaser o producto mínimo viable junto con la empresa o empresas coproductoras.
 - Avanzar en las etapas de prueba y pre lanzamiento (en el caso de videojuegos y contenidos inmersivos) o post-producción (en el caso de contenidos audiovisuales digitales) de un contenido realizado bajo la modalidad de coproducción nacional o internacional.
 - Realizar el lanzamiento (en el caso de videojuegos o contenidos inmersivos) o la estrategia promocional y estreno (en el caso de animaciones, contenidos seriados digitales y contenidos audiovisuales interactivos) de un contenido finalizado bajo la modalidad de coproducción nacional o internacional.

b. Seleccionar empresas locales en las áreas de animación digital, videojuegos, diseño 3D y contenidos desarrollados a partir de tecnologías inmersivas, interactivas y emergentes.

[2] Esta información se debe recabar a través de encuestas dirigidas a los participantes.

c. Diseñar una ruta de acompañamiento para cada una de las empresas seleccionadas que permita desarrollar el conjunto de acciones necesarias para lograr el perfeccionamiento de algunas de las actividades señaladas en literal a.
d. Implementar las rutas de acompañamiento durante los tiempos contemplados en el convenio.
e. Llevar a cabo todas las actividades de relacionamiento estratégico a nivel nacional e internacional que sean requeridas para el desarrollo de la ruta de acompañamiento.
f. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de la ejecución del componente en donde se identifiquen las acciones realizadas, los recursos invertidos y los resultados obtenidos.
g. Llevar a cabo un proceso de evaluación de la efectividad del componente y la generación de recomendaciones para el diseño de estrategias de fomento a la coproducción en el marco del Programa de fortalecimiento de las Industrias Culturales y Creativas digitales de Bogotá, D.C. de la SCRD.
h. Aportar evidencias de las acciones realizadas que pueden incluir fotografías, material audiovisual y documentos escritos.
i. Hacer mención, en todas las piezas de comunicación y divulgación, del "Proyecto de fortalecimiento de las Industrias Culturales y Creativas digitales de Bogotá, D.C." como un proyecto de la SCRD y de los logos de la institución.
j. Aportar en el evento que sea requerido, toda la información que la SCRD estime pertinente y que guarde relación con la ejecución de las actividades realizadas con este componente.

6.1.1 Selección de las empresas participantes

El grupo de empresas estará conformado por entre cuatro (4) y seis (6) empresas locales u organizaciones sin ánimo de lucro debidamente formalizadas y registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá; y, entre cuatro (4) y seis (6) empresas u organizaciones nacionales o internacionales que participen en la coproducción de los proyectos. Deben contar con experiencia demostrable y con equipos de trabajo con los conocimientos y capacidades necesarias para participar de las actividades contempladas en la estrategia.

Se debe llevar a cabo un proceso de selección por convocatoria o con invitación directa basado en los criterios de selección que determinen la SCRD y la entidad seleccionada en conjunto, de conformidad con los requerimientos específicos que deben cumplir para participar en el componente. El proceso de selección se llevará a cabo de manera conjunta entre la SCRD y la entidad seleccionada.

En los criterios de selección se priorizarán iniciativas o proyectos en etapa de desarrollo, producción o post-producción con potencial para competir en el mercado local e insertarse en mercados internacionales, que puedan aportar a fortalecer el ecosistema de convergencia digital local y visibilizar contenidos de calidad desarrollados con la participación de talento local.

6.1.2 Indicadores y metas

Entre cuatro (4) y seis (6) participantes de la estrategia de fomento a la coproducción nacional e internacional con cualquiera de las siguientes actividades cumplidas:

(i) acuerdos de coproducción firmados y prototipos desarrollados; o,
(ii) pruebas y pre lanzamientos realizados; o,
(iii) post-postproducción y finalización de contenidos audiovisuales digitales; o,
(iv) estrategias de promoción y lanzamiento o estrenos realizados o,
(v) acuerdos negociados y cerrados para la distribución y/o exhibición de contenidos digitales a nivel internacional
(vi) acuerdos negociados y cerrados para ventas y/o contratación de bienes y servicios digitales, esto puede comprender productos terminados, productos en desarrollo; y/o contrataciones para el desarrollo de productos a la medida a nivel internacional.

Detalle de los indicadores

(i) Acuerdos de coproducción firmados y prototipos desarrollados

a. Acuerdos de coproducción firmados

El cumplimiento de este indicador está asociado a la firma de contratos coproducción, entre empresas o ESALES locales y empresas o ESALES nacionales o internacionales, en los que se materialice la ejecución de un proyecto perteneciente a alguno de los tipos de contenido descritos en el marco de este proyecto, a saber: animación digital, series audiovisuales o documentales digitales o interactivos, videojuegos, diseño 3D, contenidos transmedia y, contenidos desarrollados a partir de tecnologías inmersivas, interactivas y emergentes.

b. Desarrollo de prototipos: el cumplimiento de este indicador comprende la creación de una versión inicial de un producto que se pueda probar y evaluar. Esto comprendería la entrega de alguno de los siguientes productos dependiendo del tipo de contenido que se esté desarrollando:

(1) Prototipo funcional:

- Un modelo operativo del producto o contenido que demuestra las principales características y funcionalidades.
- Documentación técnica del prototipo, incluyendo esquemas y especificaciones.
- Reporte de pruebas iniciales realizadas en el prototipo.

(2) Producto Mínimo Viable (PMV):

- Una versión temprana del producto que incluye las características esenciales necesarias para que el producto funcione.
- Documentación detallada del PMV, describiendo características, funcionalidades y limitaciones.
- Informe de retroalimentación inicial de usuarios o testers, incluyendo recomendaciones para mejoras.

Nota: En el contexto de este proyecto en el caso de contenidos audiovisuales se podrá considerar como prototipo la producción de un teaser.

(ii) Pruebas y Prelanzamientos Realizados

En esta etapa se debe asegurar que el producto ha sido probado exhaustivamente y está listo para su lanzamiento o distribución final. Esto comprende:

- Plan de pruebas, incluyendo objetivos, metodología y cronograma.
- Resultados de las pruebas, con un análisis detallado de los hallazgos y sugerencias de mejora.
- Informe de prelanzamiento, describiendo las actividades realizadas, participación del público, y retroalimentación recibida.
- Copia de la versión del producto sobre la cual se corrió la prueba y/o se realizó el prelanzamiento.

(iii) Post-Producción y finalización de Contenidos

En esta fase el producto toma su forma final y se alista para su distribución. Esto comprende la implementación de una serie de procesos técnicos y creativos encaminados a garantizar que el contenido cumple con los estándares de calidad exigidos por la industria. Se requiere la entrega de:

- Versión final del contenido, completamente editada y producida con marcas de agua
- Archivo maestro del producto final, en formatos adecuados para distribución con marcas de agua.
- Documentación de post-producción, incluyendo detalles de edición, efectos especiales, sonido y otros elementos técnicos.
- Informe de conformidad técnica, asegurando que el producto cumple con todos los estándares de calidad.

(iv) Estrategias de Promoción y Lanzamiento o Estrenos realizados

Comprende la planificación y ejecución de actividades que aseguren la visibilidad y éxito del producto en el mercado.

1. **Estrategias de Promoción:** comprenden la realización de actividades de promoción del producto enfocadas en los siguientes nichos: (i) público en general; (ii) distribuidores, exhibidores y agentes de venta especializados; y, (iii) potenciales compradores y/o contratantes de bienes y servicios digitales.

 Se deberá contemplar la entrega de los siguientes productos:

 - Plan de marketing detallado, incluyendo objetivos, estrategias, tácticas y cronograma.
 - Materiales promocionales, tales como posters, trailers, folletos, y contenido para redes sociales.

- Informe de medios, listando los canales de promoción seleccionados y la estrategia de difusión.

2. **Lanzamiento o Estreno:**
 - Plan de lanzamiento, describiendo todas las actividades programadas para el día del lanzamiento o estreno.
 - Informe de eventos, detallando actividades como premieres, conferencias de prensa, y eventos de lanzamiento.
 - Informe de resultados post-lanzamiento, evaluando el éxito del lanzamiento y la recepción del público y la crítica.

6.1.3 Productos entregables

Fase de inicio:

- Un (1) documento con la estructuración de la estrategia de incidencia que comprenda: objetivo; análisis del contexto; elección de subsectores y tipologías de empresas objetivo con justificación de la elección, estrategia de relacionamiento y comunicaciones con empresas locales, coproductores y/o potenciales coproductores nacionales o internacionales así como con otros actores internacionales relevantes para el ecosistema de convergencia digital; acciones específicas diseñadas para llevar a cabo la estrategia; criterios de evaluación e indicadores del cumplimiento de la estrategía; identificación de riesgos y diseño de tácticas y acciones para responder a coyunturas que se puedan presentar durante la implementación de la estrategía.

Fase de desarrollo:

- Documento con criterios de selección de las empresas.
- Actividad de selección de empresas participantes en la ruta de acompañamiento al fortalecimiento de coproducciones nacionales o internacionales.
- Acta de selección de las empresas participantes.
- Documento con diseño de las rutas de acompañamiento individuales y desglose del presupuesto.
- Actividad de acompañamiento a empresas locales seleccionadas y de relacionamiento con actores nacionales e internacionales para el fortalecimiento de coproducciones nacionales o internacionales.
- Mínimo un (1) Informe mensual de seguimiento de actividades.

Fase de cierre:

- Un (1) informe final de balance de los resultados de la estrategia, conclusiones y recomendaciones.
- Fotografías, productos audiovisuales y documentos de evidencia.
- Productos finales de la ruta de acuerdo a las actividades desarrolladas (acuerdos de coproducción y teaser, prototipo o mvp; resultados de las pruebas y el prelanzamiento; productos de la estrategia de promoción y lanzamiento/estreno; acuerdos de distribución o exhibición o; acuerdos de venta o contratación).

6.2 COMPONENTE 2: ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA LOCAL DE CONVERGENCIA DIGITAL

El objetivo de este componente es promover la innovación colaborativa y el desarrollo de soluciones culturales y creativas digitales en Bogotá, D.C., con el fin de fortalecer el ecosistema local de Convergencia Digital, a través de la incubación, aceleración y proyección de organizaciones y empresas sostenibles de innovación cultural y creativa digital que contribuyan al crecimiento y la competitividad de este sector en nuestra ciudad.

Los impactos deseados con la ejecución de estas actividades son los siguientes:

- Visibilizar organizaciones y empresas locales de convergencia digital.
- Identificar oportunidades de negocio locales con otros sectores productivos.
- Identificar oportunidades de inserción en mercados internacionales.
- Propiciar colaboraciones y sinergias entre agentes de la industria local, la industria nacional y agentes internacionales.
- Identificar y apropiar los estándares de calidad de producto exigidos por el mercado internacional.
- Brindar a las personas en proceso de formación, en programas afines al sector de la convergencia digital, espacios que les permitan acercarse a las realidades y exigencias del mercado desde una perspectiva laboral, empresarial y creativa.
- Generar espacios de creación colaborativa que permitan generar prototipos o propuestas innovadoras orientadas a la solución de problemas o al cubrimiento de necesidades a partir de productos digitales.
- Atraer inversión local, nacional e internacional para el desarrollo y crecimiento sectorial.
- Generar alianzas entre el sector público, instituciones académicas, entramado empresarial, personas de la sociedad civil y organizaciones ciudadanas para el fortalecimiento del ecosistema de convergencia digital.

El componente de circulación, creación, exhibición y comercialización deberá diseñarse como mínimo de acuerdo con las siguientes necesidades:

(a) Diseñar actividades acordes a las necesidades y propósitos del Programa en el que se contemplen acciones de circulación, creación, exhibición y comercialización que beneficien a los participantes.
(b) Estructurar e implementar una estrategia previa orientada a la preparación de los participantes en los espacios de circulación, creación, exhibición y comercialización de manera que se logre un buen desempeño. La preparación debe incluir información e insumos útiles para los espacios específicos, de manera que los participantes estén preparados para presentar sus empresas, productos y servicios.
(c) Incluir a los participantes en los catálogos y directorios de los espacios de circulación, exhibición y comercialización.

(d) Buscar empresas y actores del ecosistema de convergencia digital interesados en asistir al evento como referentes de éxito, para compartir experiencias empresariales y personales relevantes, que generen valor a los participantes en el evento en la construcción de sus iniciativas o ideas de negocio.
(e) Desarrollar una estrategia de promoción para atraer a participantes, patrocinadores y público en general, utilizando medios que se estimen como relevantes para la promoción de las actividades tales como medios digitales, redes sociales y medios de comunicación tradicionales. Cabe observar que cualquier recurso en dinero entregado por eventuales patrocinadores deberá ser reinvertido en la ejecución del presente proyecto.
(f) Hacer mención, en todas las piezas de comunicación y divulgación al "Programa de fortalecimiento de las Industrias Culturales y Creativas digitales de Bogotá, D.C. Gente Convergente" como un proyecto de la SCRD, y de los logos de la institución.
(g) Hacer la verificación de cumplimiento y asistencia de los participantes al evento.
(h) Presentar fotografías, productos audiovisuales y documentos de evidencia.
(i) Realizar un ejercicio de encuestas y medición de datos que permita evaluar el impacto del evento en términos de participación, exhibición, circulación y comercialización con la inclusión de retroalimentación de los participantes, invitados y asistentes en general.
(j) Llevar a cabo un proceso de evaluación de la efectividad del componente y la generación de recomendaciones para el diseño de estrategias de fomento en el marco del "Programa de fortalecimiento de las Industrias Culturales y Creativas digitales de Bogotá, D.C., Gente Convergente".

6.2.1 Selección de los participantes

Se debe llevar a cabo un proceso de selección mínimo doscientos (200) participantes de los cuales al menos 50 deben ser actores clave[3], abierto y/o de selección directa basado en los criterios que determinen la SCRD y la entidad seleccionada en conjunto, de conformidad a los requerimientos específicos que deben cumplir los participantes del sector para acceder a los espacios de circulación, creación, exhibición y comercialización. El proceso se llevará a cabo de manera conjunta entre la SCRD y la entidad seleccionada.

El acceso a algunas de las actividades estará abierto al público general, de manera enunciativa más no limitativa, a eventos de exhibición, conferencias, conversatorios, entre otros. En particular, interesa acercar comunidades del entorno del ecosistema digital tales como gamers, influencers, blogueros y comunicadores digitales especializados, así como, brindar a las personas en proceso de formación en programas afines al sector de la

[3] Speakers nacionales e internacionales reconocidos, empresas líderes del sector, universidades con programas afines al ecosistema, gremios y asociaciones sectoriales, empresas emergentes con potencial de crecimiento y potenciales inversionistas.

convergencia digital, espacios que les permitan acercarse y profundizar en las realidades y exigencias del mercado desde una perspectiva laboral, empresarial y creativa.

6.2.2 Indicadores y metas

- Alcanzar la participación de por lo menos cincuenta (50) actores clave del ecosistema de convergencia digital a nivel nacional e internacional en las actividades de fortalecimiento.
- Mínimo doscientas (200) conexiones realizadas entre participantes locales y/o internacionales durante o después del evento.
- Mínimo nueve (9) soluciones innovadoras, basadas en iniciativas de convergencia digital, generadas en espacios de creación colaborativa orientadas a promover soluciones para empresas, instituciones y/o comunidades.
- Mínimo 70% de los participantes que encuentren relevantes las actividades realizadas; puedan realizar conexiones locales y/o internacionales para el desarrollo de negocios; encuentren relevantes los temas tratados; y, consideren que los speakers aportan información relevante para el desarrollo de sus empresas o iniciativas[4].

6.2.3 Productos entregables

Fase de inicio:

- Un (1) documento con la estructuración y diseño de implementación de la estrategia que deberá contener: (i) diseño de las actividades de circulación, creación, exhibición, comercialización y encuentros de industria; (ii) estrategia de selección de invitados y participantes al evento; (iii) estrategia de comunicación de las actividades que permita la tracción de patrocinadores, participantes de industria y expertos nacionales e internacionales para la conformación de las actividades; (iv) estrategia de promoción y posicionamiento previo al lanzamiento de las actividades y durante su ejecución utilizando medios relevantes, tales como: medios digitales, redes sociales y medios de comunicación tradicionales, entre otros.

Fase de desarrollo:

- Diseño e implementación de la estrategia de comunicación y promoción de las actividades que permita la tracción de patrocinadores, participantes de industria y expertos nacionales e internacionales para la conformación de las actividades.
- Base de datos con la información de cada participante, la cual deberá ser entregada a la SCRD con: (i) Datos personales (DI, nombre, apellidos, celular, email, dirección, localidad, distrito creativo, sector de la economía cultural y creativa); (ii) Otros datos

[4] Esta información se debe recabar a través de encuestas dirigidas a los participantes.

que se consideren relevantes para la SCRD y la entidad seleccionada, los cuales serán definidos por las partes.
- Acta de selección de los asistentes para participación en espacios de circulación,creación, exhibición y comercialización.
- Realización de los espacios de circulación, creación, exhibición y comercialización para el fortalecimiento del ecosistema local de industrias culturales y creativas convergentes digitales planteados en la estrategia.
- Caracterización y encuestas de percepción de asistentes a espacios de circulación, creación, exhibición, comercialización y encuentros de industria para el fortalecimiento del ecosistema local de industrias creativas convergentes digitales.
- Implementación de la estrategia de comunicación y promoción previo al lanzamiento de las actividades y durante su ejecución utilizando medios relevantes.

Fase de cierre:

- Un (1) informe final de balance de asistencia de los participantes en los espacios de circulación, creación, exhibición y comercialización que incluya la evaluación de desempeño y la medición de los indicadores. Deberá incluir conclusiones y recomendaciones.
- Listados de asistencia de los participantes
- Soportes fotográficos de las mesas de trabajo y/o espacios de creación y de networking que se desarrollaron en la ejecución de las actividades.
- Fotografías, productos audiovisuales y documentos de evidencia.

7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA SCRD

Para el cabal desarrollo de las actividades de los dos componentes del proyecto, la Dirección de Economía, Estudios y Política de la SCRD hará entrega oportuna de:

- Logotipos de imagen y manual de uso de imagen de la SCRD y del Programa Gente Convergente.
- Formatos para la presentación de informes financieros y especificaciones para la presentación de facturas y justificación de gastos conforme a las normas contables y leyes colombianas.

De igual manera se realizará una articulación con el fin de compartir las convocatorias que se realicen a las bases de datos de la SCRD a través de correo electrónico y difusión por las redes y canales de comunicación de la SCRD.

8. CONDICIONES TÉCNICAS

8.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y madurez de la organización en sus procedimientos, que cuenta con estados financieros sólidos que demuestren el grado de madurez del Asociado,

debidamente certificados y dictaminados y que se encuentra al día ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control, según corresponda.

8.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO

La entidad deberá allegar junto con su propuesta el compromiso de garantizar (mediante carta dirigida a la SCRD) el personal exigido para la estructuración y ejecución de los dos componentes relacionados en el numeral sexto del presente documento.

Tabla No. 1.

No.	PERFIL	DESCRIPCIÓN	Responsabilidades mínimas	DEDICACIÓN
1	Dos (2) apoyos administrativos	Profesionales en áreas administrativas y tres (3) años de experiencia profesional.	Brindar soporte administrativo y logístico a la ejecución del proyecto y atender los direccionamientos del gerente y el coordinador.	100%
2	Un (1) Gestor de coproducciones	Profesional en administración de empresas, economía, ciencias sociales, humanas, artes, diseño, gestión cultural, o áreas afines y cinco (5) años de experiencia profesional en producción ejecutiva de mercados nacionales o internacionales, relacionamiento con el sector de nuevos medios y/o de desarrollo de contenidos en coproducción.	Realizar las labores de identificación de agentes y de relacionamiento a nivel nacional e internacional necesarias para cumplir con las actividades meta relacionadas con el fortalecimiento a la coproducción de contenidos convergentes, y realizar labores de relacionamiento y coordinación con la mesa de expertos para la ubicación y selección de empresas coproductoras. También deberá acompañar al gerente del proyecto en el relacionamiento con actores clave nacionales e internacionales.	100%
3	Un (1) coordinador operativo de eventos y actividades	Profesional en administración de empresas, ingeniería industrial, economía, ciencias sociales, humanas, artes, diseño, gestión cultural, o áreas afines y cinco (5) años de experiencia profesional en diseño, organización, operación y evaluación de impacto de eventos culturales que favorecen procesos de fortalecimiento y transformación Sectorial	Coordinar el desarrollo y la operación logística de los eventos a desarrollar en la ejecución del convenio y apoyar el relacionamiento con actores clave del sector a nivel nacional e internacional	100%

NOTA 1. En el evento en que sea necesario cambiar durante la ejecución del convenio algún miembro del equipo de trabajo, este deberá ser previamente aprobado por la SCRD y el candidato presentado como reemplazo deberá contar con iguales o mejores características a las exigidas para el perfil. Estos cambios podrán realizarse por caso fortuito o fuerza mayor debidamente soportada y con el visto bueno de la SCRD y la entidad seleccionada.

NOTA 2. La entidad deberá garantizar la disponibilidad y dedicación del equipo de trabajo mínimo.

8.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Se deberá estar clasificado en cualquiera de los siguientes códigos que se establecen en la clasificación de bienes y servicios UNSPSC que se describen a continuación:

80101600 - Gerencia de proyectos
93141700 - Cultura
80111500 - Desarrollo de recursos humanos
93142100 - Desarrollo regional
86141700 -Tecnología educacional.
43232600 - Software específico para la industria.
81111500 - Ingeniería de software o hardware
43232000- Software de entretenimiento o juegos de computador
86131600 -Música y drama

9. COMPROMISOS DE LAS PARTES ASOCIADAS

En desarrollo del objeto la entidad deberá cumplir los siguientes compromisos:

9.1. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

1. Estructurar y desarrollar conjuntamente las actividades previstas en el convenio enmarcado dentro del proceso a adelantar.
2. Las actividades a desarrollar por cada una de las partes, deberán estar orientadas al cumplimiento de los programas, objetivos y fines de interés general en el sector cultural, así como con el Plan de Desarrollo Distrital.
3. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo de las actividades del Convenio.
4. Designar las personas necesarias para la conformación del Comité Técnico del Convenio y participar activamente en el mismo.
5. Coordinar y definir con la Secretaría, a través del Comité Técnico de este convenio, las necesidades de ejecución de los recursos aportados y provenientes de las diferentes fuentes.

9.2. COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Realizar los desembolsos al ASOCIADO dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
2. Supervisar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del plazo y condiciones establecidas.
3. Aprobar por el Supervisor que designe la Secretaría los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
4. Entregar de manera oportuna al ASOCIADO la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
5. Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
6. Liquidar el presente convenio en los términos y procesos establecidos en la normatividad vigente.

9.3. COMPROMISOS CON CARGO A LOS RECURSOS DEL ASOCIADO

1. Realizar los aportes en dinero ofrecidos en la propuesta presentada.
2. Aportar al propósito del convenio sus conocimientos en temas administrativos, financieros, técnicos, artísticos, logísticos.
3. Desarrollar el objeto del presente convenio, conjuntamente con la SCRD, dentro de los términos pactados en el cronograma del mismo.
4. Garantizar el personal necesario para el desarrollo del convenio
5. Asesorar y garantizar que las diferentes actividades previstas para la ejecución del proyecto cumplan con las normas relacionadas con derechos de autor
6. Realizar las gestiones necesarias para garantizar la atención de los requerimientos contractuales, técnicos y logísticos, de manera oportuna, durante la ejecución del convenio.
7. Celebrar los contratos, de la naturaleza que proceda, requeridos para la ejecución de las actividades objeto del convenio y vigilar el debido cumplimiento de los mismos de manera que se garantice el cumplimiento del objeto del convenio e informar al COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO de los procesos realizados

9.4. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada y atendiendo las condiciones especiales que se definan en el Plan Operativo del Convenio y Anexo Técnico del Convenio.
2. Presentar los informes financieros con los soportes respectivos, previamente a la realización de los correspondientes desembolsos, los cuales estarán condicionados a la presentación de dichos informes. La relación de los gastos efectuados con los recursos objeto del presente convenio, deberá ser incluida en el respectivo informe, que deberá hacerse en las condiciones dispuestas en los formatos determinados para ello los cuales serán entregados por la SCRD.
3. Abrir una cuenta corriente bancaria única y exclusiva para el manejo de los recursos del presente convenio provenientes de la SCRD.
4. Reintegrar los rendimientos financieros que llegare a producir la cuenta por los aportes efectuados por la SCRD, los cuales pertenecen al Tesoro Distrital y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la SCRD. Los rendimientos deben ser liquidados y consignados por las entidades receptoras en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación de acuerdo al Decreto 826 de 2018.
5. Disponer de los recursos del convenio únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones de éste.
6. Llevar un registro contable que permita al comité técnico del convenio verificar mensualmente el nivel de ejecución de los recursos que se aporten al mismo, durante el plazo del convenio.
7. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto del convenio.
8. Coordinar y desarrollar todas las actividades técnicas, administrativas, y financieras tendientes a la implementación del plan de trabajo requerido para el desarrollo del convenio.
9. Atender y resolver los inconvenientes y las solicitudes elevadas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte a través del comité técnico, la supervisión del convenio, y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del convenio, así como para su respectiva liquidación.

10. Atender recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte a través del comité técnico, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
11. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo del objeto del presente convenio, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Con lo cual el uso de la información y/o documentos que se produzcan con ocasión del desarrollo del presente convenio deberá ser previamente autorizado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
12. Pagar por su cuenta los salarios, prestaciones sociales, contribuciones al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales a que hubiere lugar, de todos los empleados a su cargo, conforme a las disposiciones vigentes en el régimen legal colombiano.
13. Entregar al supervisor y/o Comité Técnico del convenio, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, durante el plazo del convenio.
14. Presentar al Comité Técnico del Convenio informes según lo definido en los productos entregables.
15. Presentar un informe final financiero y un informe final de gestión.
16. Compartir los créditos con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en todos los eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas y declaraciones de cualquier naturaleza que se realicen en el marco de la ejecución de este convenio.
17. Deberá entregar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y publicar en el SECOP toda la contratación que sea derivada en desarrollo del presente convenio conforme al artículo 7 del Decreto 092 de 2017, cuando ello aplique.
18. Constituir la garantía única y mantener actualizadas las vigencias y los montos de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del convenio, en consideración al plazo de ejecución, valor, modificaciones y suspensiones que se surtan, entre otros y que afecten la vigencia o el monto del convenio.
19. El asociado deberá realizar los estudios de precios de mercado, de ser el caso, de las contrataciones a realizar en el marco de la ejecución del convenio, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado por el Comité Operativo del Convenio. El Asociado deberá adelantar todas aquellas etapas que se requieren para desarrollar el estudio de mercado y presentar los resultados del mismo, para su estudio y/o aprobación por parte del Comité Operativo del Convenio.
20. Designar a los representantes de LA ESAL en los Comités del Convenio y asistir a las reuniones que se programen.
21. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución del convenio EL ASOCIADO debe acreditar, mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
22. El socio en el desarrollo del convenio, se compromete a: (i) apoyar las acciones institucionales frente al cambio climático; (ii) prevenir la contaminación; (iii) identificar aspectos y mitigar los riesgos ambientales que pudieran causar algún impacto negativo en sus actividades; (iv) adaptarse responsablemente a los retos ambientales institucionales; (v) participar en el mejoramiento continuo del sistema; y (vi) cumplir la normatividad ambiental vigente y aplicable, para que se pueda disfrutar de un ambiente sano y sostenible.
23. Dar los créditos a LA SECRETARIA en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales,

boletines de prensa y verbales. b) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos**.**

24. En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital 332 de 2020 el asociado deberá vincular y mantener durante la ejecución del convenio mínimo el 50% de mujeres, en atención a la inclusión de acciones afirmativas para promover la participación de la mujer.
25. Entregar, junto con los informes pactados en el marco del convenio, el reporte de vinculación de mujeres para la ejecución del convenio en virtud del Decreto 332 de 2020, para lo cual el Representante legal y el Revisor deberán emitir un certificado bajo la gravedad del juramento en el cual señale el porcentaje de mujeres vinculadas y hacer entrega de una la relación de las mujeres contratadas.
26. Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro de la ejecución del convenio, lo cual será verificado por la supervisión y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.
27. Crear un correo electrónico para uso exclusivo de las comunicaciones entre los asociados en aras de establecer una única vía de información que facilite las gestiones de enlace y entrega de documentación relativa al cumplimiento del objeto del Convenio.

9.5. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA SCRD:

1. Aportar como contrapartida en dinero la suma y/o actividades indicada en su propuesta.
2. Garantizar que el objeto del negocio jurídico se cumpla en las condiciones de calidad, oportunidad, definidas en el anexo técnico, en el convenio, y en los demás documentos que hagan parte integral del mismo.
3. Elaborar y presentar para aprobación de la supervisión del convenio un plan de trabajo en los términos establecidos en el anexo técnico.
4. Crear una subcuenta especial o método de identificación contable en la cual se pueda hacer seguimiento independiente y exclusivo de los recursos del convenio.
5. Garantizar la adecuada ejecución que se deriven de las actividades del convenio en sedes o espacios físicos en la ciudad de Bogotá.
6. Garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos descritos en el anexo técnico, tales como equipo de trabajo, componentes, criterios, indicadores y productos entregables.
7. Planificar y ejecutar las estrategias para el desarrollo, producción, post-producción, lanzamiento o promoción de contenidos convergentes digitales en la modalidad de coproducción nacional o internacional, con el fin de incrementar la colaboración, el desarrollo de capacidades creativas y el intercambio profesional y artístico entre empresas locales y de otros países del mundo, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, el convenio la propuesta y la contrapartida presentada.

8. Planificar y ejecutar un proceso de selección para escoger a las organizaciones y/o empresas que harán parte del programa de coproducciones nacionales o internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, el convenio la propuesta y la contrapartida presentada.
9. Planear y ejecutar una estrategia que permita la ejecución entre 4 (mínimo) y 6 (máximo) proyectos de coproducción entre organizaciones y/o empresas locales y organizaciones y/o empresas nacionales o internacionales. La estrategia debe garantizar financiera y técnicamente la realización de una o varias de las siguientes acciones para cada coproducción: (i) firma de un acuerdo de coproducción para la realización de un contenido creativo digital entre mínimo una empresa local y una empresa u organización nacional y/o una empresa u organización extranjera y desarrollo de un prototipo o producto mínimo viable derivado del acuerdo. (ii) realizar pruebas y pre lanzamientos de productos creados bajo la modalidad de coproducción. (iii) realizar actividades de post-producción y finalización de contenidos de productos creados bajo la modalidad de coproducción. (iv) realizar estrategias de promoción y lanzamiento o estreno de productos finalizados realizados bajo la modalidad de coproducción.
10. Realizar las actividades de creación, circulación, exhibición y comercialización para fortalecer el ecosistema de Convergencia Digital en Bogotá, D.C.; en el marco de acciones que promuevan el encuentro, la idea de comunidad, la innovación colaborativa, y el desarrollo de soluciones creativas y tecnológicas; y de estrategias que incrementen la proyección de los creadores locales en los mercados nacionales e internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, el convenio la propuesta y la contrapartida presentada.
11. Gestionar el relacionamiento para convocar al menos a 50 actores clave (empresas, speakers, inversionistas, expertos) para la realización de un evento de industria y público especializado (de creación, circulación, exhibición y/o comercialización), de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, el convenio la propuesta y la contrapartida presentada.
12. Gestionar las actividades de promoción para atraer al menos a 200 participantes y público asistente a un evento de industria y público especializado (de creación, circulación, exhibición y/o comercialización), de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, el convenio la propuesta y la contrapartida presentada.
13. Realizar un evento de evento de industria y público especializado que incluya actividades de circulación, creación, exhibición y comercialización para el fortalecimiento del ecosistema local de industrias creativas convergentes digitales. En este evento deberán participar mínimo 50 actores clave seleccionados previamente (empresas, speakers, inversionistas, expertos) y 200 asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, el convenio la propuesta y la contrapartida presentada.
14. Aportar evidencias de las acciones realizadas que pueden incluir material audiovisual, fotografías y documentos escritos.
15. Hacer mención, en todas las piezas de comunicación y divulgación, del “Programa de fortalecimiento de las Industrias Culturales y Creativas de Bogotá, D.C., Gente Convergente” como un proyecto de la SCRD de los logos de la institución.
16. Garantizar el adecuado uso de los datos personales de los participantes y asistentes al evento.
17. Hacer entrega de los informes y productos señalados en el anexo técnico en las condiciones allí establecidas.
18. Hacer entrega de informes de avances de los componentes del programa y un informe

final en los que se detalle la ejecución, desarrollo y resultados a lo largo de la implementación del proyecto, que incluya análisis de datos y de cumplimiento de los indicadores de cada uno de los componentes, que contenga las conclusiones y recomendaciones, según entregables.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
(Decreto 092 de 2017)

CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

APORTES DE LA SECRETARÍA: La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte cuenta con un presupuesto para atender el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.398.374.000,00)**. Incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás que se generen para su ejecución. La anterior suma como aporte que destinará la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para la ejecución del proyecto *"Fortalecimiento de las Industrias Culturales y Creativas de Bogotá D.C. en la Ruta de Convergencia Digital"*

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El convenio se financiará con recursos provenientes del presupuesto de la SCRD con vigencia Fiscal 2024, con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1434 del 25 de julio de 2024.

Este valor incluye todos los gastos, costos directos e indirectos en que deba incurrir el Asociado para el cumplimiento del objeto del convenio y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

APORTES DEL ASOCIADO: Corresponde al aporte de la contrapartida en dinero presentada por el asociado.

ENTREGA DE APORTES:

APORTES DE LA SECRETARÍA: La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte cuenta con un presupuesto para atender el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.398.374.000,00)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás que se generen para su ejecución. La anterior suma como aporte que destinará la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de las Industrias Culturales y Creativas de Bogotá D.C. en la Ruta de Convergencia Digital"

FORMA DE ENTREGA

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE realizará en tres (3) desembolsos, previa programación del PAC, así:

UN PRIMER DESEMBOLSO, por un porcentaje **correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor total del aporte de la SCRD, es decir la suma de Setecientos Diecinueve Mil Quinientos Doce Mil Doscientos Pesos MCTE ($719.512.200)** con la expedición del acta de inicio y constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales debidamente firmado por el Revisor Fiscal cuándo esté obligado a tenerlo, si no por el Representante legal, una vez entregados y aprobados por la SCRD los siguientes entregables:

- Factura de venta
- Cronograma de actividades
- Un (1) documento con la presentación del presupuesto y plan de pagos de los recursos del convenio
- Entrega del documento que contenga la información de los perfiles y los soportes del equipo de trabajo requerido del componente técnico y administrativo contratado para la ejecución del proyecto, aprobado por el supervisor.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO, por un porcentaje **correspondientes al sesenta por ciento (65%) del valor total del aporte de la SCRD**, **es decir la suma de Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Cien Pesos MCTE ($ 1.558.943.100)** a la expedición del acta de cumplimiento del supervisor y constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales debidamente firmado por el Revisor Fiscal cuándo esté obligado a tenerlo, si no por el Representante legal, una vez entregados y aprobados por la SCRD los siguientes entregables:

- Factura de venta
- Informe técnico de avance de las actividades realizadas en la ejecución de los dos componentes.
- Documento con el diseño de una estrategia que permita seleccionar y realizar el acompañamiento a entre cuatro (4) y seis (6) empresas locales de convergencia digital para la preproducción, postproducción o promoción de coproducciones nacionales e internacionales
- Informe de ejecución parcial

UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: Por un porcentaje **correspondientes al cinco por ciento (5%) del valor total del aporte de la SCRD, es decir la suma de Ciento Diecinueve Millones Novecientos Dieciocho Mil Setecientos Pesos MCTE (119.918.700)** a la expedición del acta de cumplimiento del supervisor y constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales una vez entregados y aprobados por la SCRD los siguientes entregables:

- Factura de venta.
- Un informe financiero consolidado que dé cuenta del 100% de la ejecución de los recursos del proyecto en el formato entregado por la SCRD con todos los soportes, en copia física y digital.

Entregables finales Componente 1 - Coproducción nacional o internacional

a. Documento con el diseño de una estrategia que permita seleccionar y realizar el acompañamiento a entre cuatro (4) y seis (6) empresas locales de convergencia digital para la preproducción, postproducción o promoción de coproducciones nacionales o internacionales.
b. Informe de actividad de selección de empresas participantes en la ruta de acompañamiento al fortalecimiento de coproducciones nacionales o internacionales.
c. Documento con especificaciones de las rutas individuales de acompañamiento a las empresas y desglose de presupuestos.
e. Informe de actividades de relacionamiento estratégico a nivel nacional e internacional que sean requeridas para el desarrollo de la ruta de acompañamiento.

f. Documentos de informe y evaluación del acompañamiento (informes de seguimiento mensuales y uno final con evaluación, conclusiones y recomendaciones)
e. Evidencia del acompañamiento a empresas (documentación, productos fotográficos y audiovisuales y otros que se consideren pertinentes)

Entregables finales Componente 2 - Circulación, exhibición y comercialización

a. Documento con la estructuración e implementación de la estrategia de participación en los espacios de circulación, creación, exhibición, comercialización y encuentros de industria.
b. Informe de gestión de relacionamiento para convocar, empresas participantes, speakers, inversionistas, expertos y actores del sector para la realización de actividades de industria y público especializado.
c. Informe sobre selección y actividades del panel de expertos para seleccionar empresas participantes, speakers, expertos y actores del sector para la realización de actividades de industria y público especializado.
d. Informe y evidencia de actividades de gestión de convocatorias para los espacios de circulación, creación, exhibición, comercialización y encuentros de industria.
e. Documento con diseño e implementación de la estrategia de comunicación para atraer a patrocinadores, participantes de industria y expertos nacionales e internacionales.
f. Documento con diseño e informe de implementación de la estrategia de promoción y posicionamiento, previo al lanzamiento de las actividades y durante su ejecución, utilizando medios relevantes, tales como: medios digitales, redes sociales y medios de comunicación tradicionales, entre otros.
f. Reporte de realización de los espacios de circulación, creación, exhibición, comercialización y encuentros de industria para el fortalecimiento del ecosistema local de industrias creativas convergentes digitales planteados en la estrategia.
h. Informe de caracterización y evaluación de la percepción de asistentes a espacios de circulación, creación, exhibición, comercialización y encuentros de industria para el fortalecimiento del ecosistema local de industrias creativas convergentes digitales
i. Informes de seguimiento y documento de evaluación, conclusiones y recomendaciones de la estrategia de participación en los espacios de circulación, creación, exhibición, comercialización y encuentros de industria.
j. Evidencia de la realización de actividades (documentación, productos fotográficos y audiovisuales y otros que se consideren pertinentes).

COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO

En el marco del presente convenio, las partes acuerdan constituir un Comité Técnico, que estará integrado así:

- Por la SCRD: La Subsecretaria de Gobernanza o a quien éste (a) delegue y el(la) Director de Economía, Estudios y Política o quien éste(a) designe.
- Por el Asociado un representante.

Cada miembro del Comité tendrá derecho a un (1) voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Técnico del Convenio podrá invitar a sus deliberaciones a las personas naturales o jurídicas, quienes acudirán al Comité con voz, pero sin voto, según lo que establezca, de acuerdo con los temas objeto de cada reunión.

Las decisiones, al igual que las recomendaciones del Comité Técnico del Convenio, se harán constar en actas que formalicen las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales se desarrolle la reunión respectiva, así como el contenido de las decisiones, recomendaciones y demás aspectos que fueren tratados en el curso de cada una de ellas.

FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:

1. Orientar la ejecución del presente convenio y la articulación de las acciones de las partes que lo suscriben.
2. Aprobar el plan general de trabajo y presupuesto elaborados por la entidad seleccionada o asociado para desarrollar el objeto del presente convenio y modificaciones que se requieran al anexo técnico y movimientos entre los rubros y actividades que permitan garantizar la implementación y los objetivos propuestos y hacerle seguimiento a su cumplimiento.
3. Establecer las directrices que deben cumplir las partes comprometidas en el convenio en la fase de planeación, ejecución y seguimiento del convenio.
4. Tomar medidas correctivas para superar las dificultades en la ejecución del convenio.
5. Revisar y dar concepto previo a la suscripción de las prórrogas, suspensiones y modificaciones del convenio, si a ellas hubiere lugar.
6. Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la definición, programación, ejecución y seguimiento de las actividades.
7. Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes en la sesión o sesiones anteriores del Comité.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reuniones no presenciales. Los miembros del Comité podrán deliberar virtualmente. Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico donde esté claro el nombre de los participantes, las intervenciones y el contenido de las recomendaciones y/o decisiones adoptadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las decisiones del Comité Técnico serán tomadas por mayoría simple.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos de lo establecido en esta cláusula, el Comité deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) El Comité Técnico no podrá modificar, prorrogar o adicionar el objeto del Convenio ni los compromisos contenidos en el mismo.

PARÁGRAFO CUARTO: El Comité Técnico sesionará de manera ordinaria cada treinta días calendario con la mitad más uno de sus miembros y de manera extraordinaria cuando sea convocado por la secretaría técnica del mismo o cualquiera de los miembros del Comité.

PARÁGRAFO QUINTO: La Secretaría técnica del Comité Técnico estará a cargo de la Dirección de Economía, Estudios y Política de la SCRD, quien deberá llevar la trazabilidad de reuniones y de las actas que soporten lo tratado y definido en cada una de ellas.